

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00572 - 00

Teniendo en cuenta el mensaje de datos que antecede visto a folios 115 a 116, remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el abogado GERMAN JAIMES TABOADA con C.C. 79.394.703 de Bogotá y T.P. 96.795 del C. S. de la J., quien tiene facultad expresa de recibir conforme al poder inicialmente conferido militante a folio 1, mediante el cual solicita la terminación de este litigio por pago total de la obligación y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad De La Garantía Real iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Contra de CLARA JANNOVA RUSSI ARIAS por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese.*

TERCERO: Se ADVIERTE a las partes que conforme al informe secretarial que antecede visto a folios 117 a 118, en el presente asunto no existen títulos judiciales que se deban poner a disposición.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

QUINTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 31/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bafc6c8f20030809ef2216eefde24fcf4e1b36cc528df88845089343a74c0f14

Documento generado en 28/05/2021 04:31:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**